

JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

Los Patios, veintitrés de septiembre de dos mil veinte.

A través de memoriales que anteceden, el doctor Juan Carlos Buendía Peinado solicita se de aplicación al artículo 386 del Código General del Proceso, dictando sentencia a favor de su prohijado.

Ante la petición, es pertinente indicar al memorialista que no es viable acceder a su petición, toda vez que, en consideración del Despacho, aún no se cuenta con elementos de juicio suficientes para proferir decisión de fondo, teniendo en cuenta que no obra en el proceso prueba pericial ni testimonial que la fundamenten.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Rubio Velandia', with a horizontal line extending to the right.

MIGUEL RUBIO VELANDIA

Juez